

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Avila, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
ARENAS DE SAN PEDRO			DISTRITO DE AVILA		
Arenas de San Pedro.....	2	1. ^a	Sanchidrián	1	3. ^a
El Arenal	1	2. ^a	Sinlabajos y Donvidas.....	1	4. ^a
Candeleda	3	3. ^a	Villanueva de Gómez.....	1	4. ^a
Cesavieja	2	3. ^a	Villanueva de Laceral.....	1	5. ^a
Cuevas del Valle.....	1	4. ^a	Viñegra de Moraña.....	1	5. ^a
Gavilanes	1	4. ^a	San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez	1	4. ^a
El Hornillo.....	1	4. ^a	DISTRITO DE AVILA		
Mijares	1	2. ^a	Avila	4	1. ^a
Mombeltrán	1	2. ^a	Aldea del Rey Niño, El Fresno y Gemuño	1	3. ^a
Pedro Bernardo.....	2	3. ^a	Aldeavieja y Ojos Albos.....	1	3. ^a
Piedralaves	1	3. ^a	Blascoeles	1	4. ^a
Poyales del Hoyo.....	1	4. ^a	Las Berlanas y Monsalupe.....	1	4. ^a
San Esteban del Valle.....	1	2. ^a	Burgohondo	1	3. ^a
Santa Cruz del Valle.....	1	5. ^a	Cardenosa y Peñalba.....	1	3. ^a
Serranillos	1	5. ^a	Chamartín, Cillán, Narrillos y Benitos	1	3. ^a
Villarejo del Valle.....	1	4. ^a	San Juan de la Encinilla y Riocabado	1	3. ^a
DISTRITO DE ARÉVALO			Callegos de Altamiro.....	1	5. ^a
Arévalo	2	2. ^a	El Oso.....	1	5. ^a
Adanero	1	4. ^a	Hoyocasero y Navalosa.....	1	2. ^a
Albornós	1	4. ^a	Mediana de Voltoya, Urraca Miguel, Bernuy Salinero y Berrocalejo.....	1	3. ^a
Aldeaseca	1	4. ^a	Mingorría y San Esteban de los Patos	1	3. ^a
Barromán	1	4. ^a	Muño, Galindo, Niharra, Santa María del Arroyo y Sanchorreja.....	1	2. ^a
Bercial de Zapardiel.....	1	5. ^a	Martiherrero y Alamedilla.....	2	3. ^a
Bernuy, Zapardiel y Fuente el Saúz...	1	4. ^a	Navarrevisca	1	4. ^a
Blasco Sancho.....	1	4. ^a	Navatalgordo y Navaquesera.....	1	3. ^a
El Bohodón y Tiñosillos.....	1	4. ^a	Navalacruz	1	3. ^a
Cabezas de Alambre, Dongimeno y Constanzana	1	4. ^a	Miñana, Oco, Balbarda, La Torre, Guarreña, Muñoz y Blacha	1	3. ^a
Cabezas del Pozo.....	1	4. ^a	Padiernos, Muñochas, La Serrada y Salobral	1	3. ^a
Cantiveros	1	4. ^a	San Pedro del Arroyo.....	1	5. ^a
Castellanos de Zapardiel y San Esteban	1	4. ^a	Riofrio	1	4. ^a
Cista	1	3. ^a	Sotalbo	1	5. ^a
Rivilla de Barajas y Collado de Conteras	1	3. ^a	Solosancho	1	3. ^a
Crespos, Pascual Grande y Chahebrero	1	3. ^a	Tordaños	1	5. ^a
Flores de Avila y El Ajo.....	1	4. ^a	Tornadizos de Avila.....	1	4. ^a
Fontiveros	1	4. ^a	Santo Tomé de Zabarcos, Sigeres, Bravos, con Horcajuelo, y Grandes, con San Martín	1	3. ^a
Fuentes de Año y Canales.....	1	4. ^a	Villafior	1	5. ^a
Gutiérrez y Muñoz.....	1	5. ^a	Vega de Santa María y Pozanco.....	1	4. ^a
Hernansancho y San Pascual.....	1	4. ^a	Maello	1	4. ^a
Horcajo de las Torres.....	1	4. ^a	Aveinte	1	4. ^a
Langa	1	5. ^a	Velayos y Santo Domingo de las Posadas	1	2. ^a
Madrigal de las Torres.....	2	3. ^a	DISTRITO DE BARCO DE AVILA		
Mambias	1	5. ^a	Barco de Avila.....	-	2. ^a
Muñosancho	1	4. ^a	Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda y Lastra del Cano.....	1	2. ^a
Narros del Castillo.....	1	2. ^a	La Aliseda del Tormes.....	1	5. ^a
Narros de Saldueña y Muñomer del Peco	1	4. ^a	Becedas	1	3. ^a
Nava de Arévalo.....	1	3. ^a			
Orbita y Espinosa.....	1	4. ^a			
Pajares de Adaja.....	1	4. ^a			
Palacios de Goda.....	1	4. ^a			
Papatrigo y Cabizuela.....	1	4. ^a			
Rasueros	1	4. ^a			
Salvadiós y Gimialcón.....	1	2. ^a			

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
La Aldehuela.....	1	3. ^a	San Juan de la Nava.....	1	4. ^a
Belhoyo, Navamojada, Guiñuelos y Navamediana.....	1	2. ^a	El Tiemblo.....	2	3. ^a
Carrera (La).....	1	3. ^a	PARTIDO DE PIEDRAHITA		
Casas del Puerto de Tornavacas.....	1	4. ^a	Piedrahita.....	2	2. ^a
Gilbuena.....	1	5. ^a	Bonilla de la Sierra.....	1	4. ^a
La Horcajada.....	1	2. ^a	Blascomillán.....	1	5. ^a
Juncina.....	1	5. ^a	Cabezas del Villar.....	1	4. ^a
Losar del Barco.....	1	2. ^a	Cepeda de la Mora, Garganta y Navadijos.....	1	2. ^a
Los Llanos de Tormes.....	1	5. ^a	Diego, Alvaro y Cárpio Medianero.....	1	4. ^a
Medinilla.....	1	4. ^a	Herguijuela.....	1	4. ^a
Nava del Barco y Tormellas.....	1	3. ^a	Herrerros de Suso, Vita y El Parral.....	1	4. ^a
Navalonguilla.....	1	3. ^a	Horcajo de la Rivera, Navasequilla y Camprovín.....	1	4. ^a
Navatejares.....	1	5. ^a	Malpartida de Corneja, Becedillas y Collado del Mirón.....	1	3. ^a
San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel.....	1	3. ^a	Mancera de Arriba.....	1	5. ^a
San Lorenzo de Tormes y Encinares.....	1	3. ^a	Martínez.....	1	3. ^a
Santa Lucía de la Sierra y Tremedal.....	1	3. ^a	Mirueña.....	1	5. ^a
Santa María de los Caballeros.....	1	2. ^a	Muñizo y Rinconada.....	1	4. ^a
Solana de Béjar, La Zarza y Mazalinos.....	1	2. ^a	Narrillos del Alamo.....	1	5. ^a
Uabrias y Gilgarcía.....	1	2. ^a	Navacepeda de Tormes.....	1	4. ^a
PARTIDO DE CEBREROS			Navacepedilla de Corneja.....	1	4. ^a
Cebrenos.....	2	2. ^a	Pascualcobo.....	1	5. ^a
La Adrada.....	1	2. ^a	San Martín del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz.....	1	2. ^a
El Barraco.....	1	3. ^a	Navalperal de Tormes y Ortigosa.....	1	4. ^a
Casillas.....	1	4. ^a	San Miguel de Serrezuela.....	1	4. ^a
Fresnedillas.....	1	4. ^a	San Miguel de Corneja, Mesegar y Navascurial.....	1	2. ^a
El Herradón.....	1	4. ^a	San Martín de la Vega del Alberche.....	1	4. ^a
Higuera de las Dueñas.....	1	3. ^a	Santa María del Berrocal, Valdemolinós y Navahermosa.....	1	2. ^a
Hoyo de Pinares.....	2	3. ^a	El Mirón.....	1	4. ^a
Escarabajosa y Navatondilla.....	1	3. ^a	Santiago del Collado.....	1	4. ^a
Navalperal de Pinares.....	1	4. ^a	Solana del Ricalmar.....	1	4. ^a
Navaluenga.....	1	2. ^a	Vadillo de la Sierra.....	1	4. ^a
Las Navas del Marqués.....	2	3. ^a	Villanueva del Campillo.....	1	4. ^a
Peguerinos, La Lastra y Hoyo La Guja.....	1	2. ^a	Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar.....	1	2. ^a
Solillo de la Adrada.....	1	3. ^a	Zapardiel de la Rivera.....	1	4. ^a
San Bartolomé de Pinares.....	1	3. ^a	Zapardiel de la Cañada y Arevalillo.....	1	3. ^a
Santa Cruz de Pinares.....	1	5. ^a			
San Juan del Molinillo, Navadrinal, Villarejo y Navarredonda.....	1	2. ^a			

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de La Adrada, La Aldehuela, Losar del Barco y Nava del Barco.
 Madrid, 15 de Diciembre de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trajillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Riestra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Oclavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280 del corriente año, se sigue sumario sobre estafa por expendición de participaciones de Lotería del sorteo que se celebrará en Madrid el día 22 de Diciembre actual de los números 29.992 y 22.922 a nombre de Andrés Martínez en virtud a ser falsas dichas participaciones por no existir el que en las mismas figura como depositario ni haber adquirido los billetes correspondientes o fracciones de los mismos representativas del valor de aquéllas su expendedor José María González Galiano, se cita a cuantas personas hayan adquirido participaciones de las indicadas para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, presentando en el acto las participaciones de que sean compradores, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Oclavio Martínez Ortiz.

JO—17630

ALHAMA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 12 gallinas y un gallo, sustraídos la noche del 25 de Noviembre del corral del cortijo llamado Lorenzo, término de Santa Cruz del Comercio, propiedad de D. José Ramírez Ruiz, las que, siendo habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en causa número 90 de 1931.

Dado en Alhama de Granada a 4 de Diciembre de 1931.—Por su mandado, Antonio Jiménez.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—17633

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrera, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a las días 12 y 16 del actual, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 25 de 1931 Manuel Palacios Serrat, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Daniel Ponce.—El Juez, Salvador Bernabé Herrera.

JO—17634

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de Instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente, y en virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal Tomás González Faus, de veintidós años, de estatura y carnes regulares, moreno, vestido con americana de tela clara, pantalón de pana y gorra, procesado en causa número 57 del corriente año seguida en este Juzgado sobre hurto y daños en el monte Pinar, de estos propios, y sitio La Silla, dehesa Mojón Blanco, comparecerá en término de diez días en este Juzgado a constituirse en prisión, oír la notificación de su procesamiento, prestar declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo coloquen en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado en causa expresada.

Se hace constar también que el Tomás González Faus dijo ser natural de Navajón (Valencia), vecino de Fuente la Higuera, ignorándose el domicilio.

Dado en Almansa a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—17635

ALMERIA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa número 421 de 1931 sobre muerte de Antonio García Gil se instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la madre de dicho interfecto, que reside en Orán, llamado Angeles Gil García.

Atracria 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Ignacio Pino.

JO—17638

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Rafael Picado Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y el cual fué sorprendido el día 19 de Noviembre último por el guarda particular jurado de D. Santiago Tolcedano Gómez en ocasión de encontrarse poniendo cejos para cazar en el quinto Navalconejillo, de este término, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración como inculcado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 261 del corriente año por infracción a la ley de Caza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado sujeto, el cual,

de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—17639

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual del quinto Rincón Malillo, término de Mestanza, propiedad de Lucas Rivero Gutiérrez y Victoriano Rodríguez Rodríguez, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la subtracción, a los fines procedentes del sumario número 273 de 1931.

Señes.

Una yegua de siete años, mayor de la marca, pelo castaño claro, herrada de las manos, crin y cola larga, parida, pero sin castra.

Otra de cinco años, mayor de la marca, pelo castaño oscuro, desherrada.

Un burro de catorce a quince años, pardo oscuro, alzada regular, con rozaduras del aparejo, capón.

Otro burro también capón, talla, pelo y edad como el anterior.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—17640

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación y remisión a este Juzgado de los efectos que a continuación se expresan y detención y conducción a la Cárcel de este partido de sus ilegítimos poseedores.

Efectos sustraídos.

Un reloj de plata, con tres tapaderas, marca Longines.

Otro reloj de níquel, marca Mata.

Una maquinilla de afeitarse.

Una bufanda a cuadros.

Cuyo valor, en total, estima en 82 pesetas.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el sumario número 109 de 1931 que en este Juzgado se sigue por hurto y estafa.

Dado en Aranda de Duero a 11 de Diciembre de 1931.—P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—17642

(Continúa en la página 623)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ASESORÍA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Accidentes ocurridos en el año 1930 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone el Libro Tercero del «Código de Trabajo».

COMPAÑIAS	NUMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerte	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	Por muerte Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por incapacidad permanente relativa Pesetas	Por incapacidad temporal Pesetas		Pesetas
Anónima de Accidentes. (Barcelona.).....	4	»	13	931	938	12.940	»	8.051	64.317	75.317
Zurich. (Barcelona.).....	39	7	127	11.012	11.186	146.037	19.469	141.285	945.294	1.251.075
La Présérvatrice. (Madrid.).....	79	»	310	21.567	21.940	230.486	»	577.056	1.660.026	2.468.167
L'Assicuratrice Italiana. (Barcelona.).....	8	»	56	5.269	5.333	38.317	»	64.815	481.400	584.631
La Vasco-Navarra. (Pamplona.).....	50	3	200	15.586	15.639	134.404	12.480	204.016	1.280.302	1.631.211
La Foncière. (Madrid.).....	8	1	21	4.616	4.645	41.236	5.616	33.130	414.182	484.164
Caja de Previsión y Socorro. (Barcelona.)..	93	»	424	20.977	27.404	263.353	»	476.083	3.144.426	2.882.892
Hispania. (Barcelona.).....	64	20	210	17.869	13.143	216.921	81.229	251.297	1.669.384	2.247.831
La Unión Alcoyana. (Alcoy-Alicante.).....	1	1	2	1.215	1.219	150	3.100	5.262	81.241	89.743
Sociedad suiza de Seguros contra los Accidentes, en Winthertur. (Barcelona.).....	18	70	7.465	»	7.553	28.806	69.610	631.168	»	619.593
L'Abeille. (Madrid.).....	27	2	150	9.294	9.473	102.120	9.014	142.642	836.387	1.089.163
Compagnie d'Assurances Générales. (Madrid.).....	24	1	131	9.798	9.954	39.091	3.917	168.442	647.297	898.747
La Estrella. (Madrid.).....	5	2	2	1.407	1.476	8.976	5.359	4.225	106.705	125.256
La Patrimoine. (Barcelona.).....	2	»	1	1.075	1.078	8.880	»	610	67.151	76.050
La Unión y El Fénix Español. (Madrid.).....	20	14	94	10.399	10.536	104.303	63.276	130.753	951.911	1.250.243
Guardian Assurance Company. (Barcelona.)	5	»	8	921	934	14.134	»	14.339	64.790	97.272
Compagnie Du Soleil. (Madrid.).....	4	3	23	2.950	2.980	11.113	12.808	44.124	218.692	286.737
La Patria Hispana. (Madrid.).....	2	8	9	1.032	1.051	7.612	21.733	7.823	47.742	84.910
Northern Assurance Company, Limited. (Barcelona.).....	4	»	5	920	938	3.430	»	3.250	72.625	79.214
L'Union. (Madrid.).....	27	5	22	3.246	3.400	160.240	10.515	22.954	343.040	526.755
La Urbana y El Sena. (Madrid.).....	11	10	45	8.690	8.756	67.148	29.282	17.620	81.175	916.225
La Unión Levantina. (Valencia.).....	1	»	5	698	704	800	»	9.373	86.609	96.842
Sun Insurance Office. (Bilbao.).....	2	»	6	449	457	6.033	»	12.212	49.705	67.850
Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros. (Madrid.).....	1	»	3	729	733	1.289	»	4.563	46.037	61.779
La Equitativa (Fundación Rosillo). (Madrid.)	3	»	8	1.491	1.502	9.233	»	12.466	192.659	164.358
La Previsora Hispalense. (Sevilla.).....	1	1	»	1.500	1.511	1.165	3.182	»	131.345	135.692
Unión Española de Seguros, S. A. (Madrid.)	»	»	»	388	388	»	»	»	35.671	35.671
Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros. (San Sebastián.).....	2	»	2	368	362	2.974	»	4.374	29.324	36.672
La Providence. (Madrid.).....	1	2	»	473	476	7.359	2.078	»	34.750	44.784
TOTALES.....	605	160	9.942	160.907	171.504	1.727.439	343.267	2.871.531	13.446.167	18.388.404

La Previsora. (Vitoria.).....	2	»	2	303	307	1.130	»	2.817	23.180	27.110
Mutua Catalana de Accidentes e Incendios. (Barcelona.).....	1	9	28	3.731	3.760	7.825	26.277	23.936	379.458	430.495
Unión Industrial Metalúrgica. (Barcelona.)	2	6	31	3.212	3.263	12.034	20.130	9.560	215.611	204.244
Mutua de Contratistas y Maestros albañiles de Barcelona. (Barcelona.).....	2	1	0	726	738	10.065	3.200	27.704	261.072	303.921
Mutua Barcelonesa de Descargadores. (Bar- celona.).....	1	»	»	702	703	9.502	»	»	130.811	140.313
Sociedad de Seguros Mutuos de Santander. (Santander.).....	»	»	»	126	125	»	»	»	14.834	14.834
Mutua Asturiana de Accidentes. (Gijón.)....	7	42	7	2.731	2.747	21.243	5.104	12.159	229.842	209.408
Mutua General de Seguros de Barcelona. (Barcelona.).....	26	28	170	15.731	15.054	58.722	111.028	214.140	1.420.504	1.814.294
Alianza de Patronos Carreteros. (Barcelona.)	1	2	0	270	279	3.130	7.700	5.860	46.280	62.970
Mutua de Accidentes de Zaragoza. (Zara- goza.).....	3	12	35	3.338	3.388	6.070	33.680	20.444	182.109	242.918
Unión Patronal de las Artes del Libro (Sec- ción de Seguros mutuos). (Madrid.).....	»	»	1	202	203	»	»	2.201	19.507	21.888
La Unica. (Madrid.).....	»	»	»	62	62	»	»	»	6.114	6.114
Mutua del Centro de Carpinteros maticu- lados. (Barcelona.).....	»	»	2	226	228	»	»	400	30.156	30.600
La Alianza Industrial. (Sevilla.).....	»	»	1	250	260	»	»	4.334	22.070	26.404
* Mutua Valenciana. (Valencia.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua Vigatana de Patronos. (Vich-Barce- lona.).....	»	»	1	188	180	»	»	2.802	23.006	25.808
Sociedad de Seguros mutuos contra los Ac- cidentes del Trabajo y de Mar. (Coruña.)	»	»	5	2.400	2.405	»	»	7.901	101.606	169.507
Mutua de Patronos Carreteros de San Martín de Provensals. (Barcelona.).....	»	»	4	135	130	»	»	6.100	22.303	28.403
Mutua General de Seguros de Valencia. (Va- lencia.).....	»	»	2	407	400	»	»	6.321	57.748	64.069
Mutua Regional de Accidentes del Trabajo. (Barcelona.).....	12	14	03	4.209	4.328	55.859	51.744	56.537	454.112	618.232
La Unión. (Alicante.).....	»	1	»	»	»	»	0.506	»	1.407	7.073
Mutua Sabadellense. (Sabadell-Barcelona.)...	1	»	1	523	528	1.350	»	9.300	65.631	70.209
Gremio de Ladrilleros. (Barcelona.).....	»	»	»	338	338	»	»	»	59.273	59.273
Mutualidad de Accidentes de Mallorca. (Pal- ma-Baleares.).....	3	»	13	1.732	1.748	2.591	»	21.575	90.409	120.635
Unión de Maestros pintores. (Madrid.).....	1	1	2	280	293	7.512	5.008	6.310	36.352	55.182
La Previsión. (Madrid.).....	5	»	19	1.203	1.317	34.580	»	26.087	194.408	255.115
Mutualidad Naviera de Vigo. (Vigo.).....	67	»	2	884	1.053	410.760	»	4.800	115.452	531.012
Mutua Patronal de Gerona. (Gerona.).....	»	»	»	53	53	»	»	»	3.578	3.578
Reddis. (Reus-Tarragona.).....	»	0	»	173	173	»	»	»	9.200	9.200
* Mutualidad de Seguros de Isla Cristina. (Isla Cristina-Huelva.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Seguros Mutuos de Vizcaya. (Bilbao.).....	5	1	33	4.502	4.541	16.067	3.131	98.000	403.820	582.023
La Mutua de Pamplona. (Pamplona.).....	1	2	1	678	682	4.845	7.746	2.034	40.586	64.211
* Caja Nacional de Seguros. (Barcelona.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua Harinera de Accidentes. (Pamplona.)	»	»	»	21	21	»	»	»	2.784	2.784
* Agrupación de Patronos Carreteros. (Grao de Valencia.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Equidad. (Madrid.).....	»	»	7	751	758	»	»	8.063	75.792	83.855
Asociación de Maestros Escultores-Decora- dores. (Madrid.).....	»	»	»	87	87	»	»	»	18.744	18.744
* Unión y Montepío de Maestros Pintores. (Barcelona.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua Patronal Leridana. (Lérida.).....	»	»	1	48	49	»	»	4.607	5.604	10.211
Sociedad de Maestros Mermolistas. (Ma- drid.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

SOCIEDADES MUTUAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS					
	Muerto	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por incapacidad permanente relativa Pesetas	Por incapacidad temporal Pesetas	TOTALES Pesetas
Mutua de Madrid. (Madrid.).....	»	»	1	528	529	»	»	485	43.788	44.273
Mutua Hostelara. (Madrid.).....	»	»	»	86	86	»	»	»	9.412	9.412
Mutua Igualadora de Seguros contra Accidentes del Trabajo. (Gualada-Barcelona.)	»	»	2	475	477	»	»	6.415	32.217	38.632
Mutua General de Seguros para Patronos Vaqueros. (Barcelona.).....	»	»	»	41	41	»	»	»	4.008	4.008
Mutualidad Patronal de la Asociación general de Fumigadores de España. (Valencia.)	»	»	»	4	4	»	»	»	944	944
Mutualidad Patronal de Vaquerías. (Madrid.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua de Seguros del Panadés contra Accidentes del Trabajo. (Villafranca del Panadés-Barcelona.).....	»	»	»	93	93	»	»	»	5.357	5.357
Mutua Patronal Vallisoletana. (Valladolid.)	3	»	1	119	323	10.615	»	5.040	15.855	31.515
Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo. (San Sebastián.).....	5	6	7	1.459	1.477	12.126	15.119	2.063	92.409	122.077
Mutualidad Patronal de Vinos y Aguardientes. (Madrid.).....	»	»	»	33	33	»	»	»	1.332	1,332
La Mutualidad de Guecho. (Algorta-Bilbao.)	»	»	1	129	130	»	»	»	13.249	13.913
Unión Patronal Mutua. (Oviedo.).....	»	»	»	5	5	»	»	»	529	529
TOTALES.....	147	127	491	53.719	54.484	689.060	302.321	600.799	5.130.670	6.728.850
R E S U M E N										
Accidentes abonados por las Compañías....	505	150	9.942	160.907	171.504	1.727.439	343.207	2.371.531	13.446.167	18.338.404
Accidentes abonados por las Mutualidades.	147	127	491	53.719	54.484	689.060	302.321	600.799	5.130.670	6.728.850
TOTALES GENERALES.....	652	277	10.433	214.626	225.988	2.416.499	645.528	2.972.330	18.582.687	25.117.254

Nota.—Las Sociedades mutuas señaladas con un asterisco (*) no han remitido los datos que se les han pedido sobre los ejercicios que han efectuado.
 Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—El Asesor de Seguros de Accidentes del Trabajo, Emilio S. Pastor.—V.º E.º: El Director general de Trabajo, P. D., Juan Reingue.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a Fausto Moreno Campos, vecino que fué de Candelada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 154 de 1931 sobre infracción de la ley de Pesca; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Arenas de San Pedro a 19 de Diciembre de 1931.—D. Gaspar Domínguez.—El Juez, Gabriel G. Bueno.

JO—17043

CUEVAS DEL ALMAZORA

Don José Martínez y Sánchez de Arjona, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado de mi cargo a virtud de querrela presentada por doña María Belver Vivas, hoy difunta, bajo el número 41 del año 1929, sobre esta, he acordado, por providencia de esta fecha, recibida en el mismo, hacer el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Angel Belver Vivas, como presunto heredero de la citada querrelante, y que en vista de que el referido D. Angel no habita en el último domicilio que le fue conocido, en Barcelona, y se ignora su actual paradero, se haga dicho ofrecimiento por medio del presente edicto.

Cuevas del Almazora, 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario (legible). José Martínez y S. de Arjona.

JO—17095

ARCELDONA

Don Manuel Puertas Oliveras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones recortados, de pistón, con su guardapistones en la culata, de hierro negro, con incrustaciones, con una inscripción en la parte central de los cañones que dice: "Culturria y Hermanas Victoria", cargada con munición del calibre 16, portaesopeta de cañamo, en buen uso, robada al vecino de Cuevas de San Marcos D. Juan Sánchez Luque de la Huerta, habiendo violentado los autores del hecho una puerta y una ventana para penetrar en el interior de la vivienda, y la que, caso de ser hallada, será puesta a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Dado en Arceidona a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Peña.—Manuel Puertas.

JO—17044

Don Manuel Puertas Oliveras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pava negra, grande; dos pavillos pequeños, ramos, como de tres meses; un pavo ruano, de tres libras de peso; una gallina rubia; otra gallina cenizosa; otra gallina color ceniza, con el cuello pelado; otra gallina negra, con pintas blancas; y un pollo negro, de unos tres meses, desaparecidos la noche del 27 de Abril último del cortijo denominado El Pilar, término de Cuevas de San Marcos, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Gregorio Luque Bueno, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos, dimanante del sumario 143 del año en curso.

Dado en Arceidona a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Peña.—El Juez, Manuel Puertas.

JO—17045

Don Manuel Puertas Oliveras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un borrego y tres borregas, de unos cinco meses, todos blancos y con unos dos arrobas de peso, con oreja derecha despuntada e izquierda rasgada, sustraídos del cortijo Loma de la Encinilla la noche del día 25 de Abril último; los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos; téngolo acordado en el sumario 147 del año en curso.

Arceidona, 16 de Diciembre de 1931. El Secretario, José Peña.—El Juez, Manuel Puertas.

JO—17046

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido la mañana del día 9 del actual en un pajar adibrido a la casa al sitio "Valdepija Baja", término de esta ciudad, de la propiedad de Antonio González Diego, habitado por Agustín Díaz Pérez, habiéndose quemado parte de la paja y de la techumbre del mismo, poniéndolos, caso de ser hallados, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan disponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 192 de 1931 por incendio.

Dado en Ayamonte a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario (legible).—Manuel Lastres

JA—17047

AYORA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en 11 de Diciembre del presente año, dió fin a la muerte por accidente de trabajo en Armino de Jalanco, acordó citar, y en su consecuencia se citó, a la Sociedad A. Electra Cooperativa para que manifieste el nombre del contratista que efectuó diversos trabajos a nombre de dicha Sociedad en término de Jalanco, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ayora a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Daniel de Lucas.

JO—17048

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 364 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un borro de seis años, espón, de 1,28 metros de alzada, castaño, asegurado en la Compañía Barcelona, teniendo la marca de esta Sociedad en anca derecha, sustraído el día 7 del actual de la finca Perdona, en esta término, y propiedad el semoviente de Martín Garrido, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—17049

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 395 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de unos 16 metros de cable de plomo de 50 pesos, sustraídos en la madrugada de hoy de la calle de Santa Lucía, de esta capital, propiedad de la Compañía Telefónica, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—17050

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la expedición que después se dirá, sustraída del tren 1.439 la noche del 10 del actual en la línea de Madrid a Córdoba, y, caso de ser hallado, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo po-

der se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición pequeña velocidad número 6.498, compuesta de un bulto con 55 kilos de medias procedente de Córdoba con destino a Barcelona.

Dado en Baeza a 17 de Diciembre de 1931.—P. H., Francisco Ruiz.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.

JO—17055

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, sustraídas del vagón J-11.784 del tren 1.409, correspondiente a la expedición 6.198 de Córdoba a Avila, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición número 6.198 de Córdoba para Avila, compuesta de dos bultos tejidos con 164 kilos, de la cual han faltado 123 kilos.

Dado en Baeza a 19 de Diciembre de 1931.—P. H., Francisco Ruiz.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.

JO—17070

BALAGUER

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 75 de 1931 sobre muerte accidental de Vicente Garrofé Martí, vecino que fué de Menarguens, se ofrecen las acciones del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Vicente Garrofé Xuriguera, vecino de la República Argentina e hijo de dicho interfecto.

Balaguer 17 de Diciembre de 1931. Licenciado Jesús Fuentes Noya.

JO—17056

BARCELONA—SUR

En el expediente de depósito de doña Manuela Pardo Villarroja, esposa de D. Alfredo Cano Herráez, se ha dictado el auto que en su parte bastante es como sigue:

“Auto.—Barcelona, 18 de Diciembre de 1931.

Resultando, etc.

El Sr. D. José María García Amorós, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, dijo: Se de-

creta el depósito de doña Manuela Pardo Villarroja en poder de doña Catalina Bisbal Salamanca, a quien se nombra como depositaria; constitúyase el depósito con la debida solemnidad, facilitándose luego a la depositaria testimonio de su nombramiento; intimídese al marido D. Alfredo Cano Herráez que se abstenga de molestar a su esposa y a la depositaria; bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; prevengase a la depositada que si dentro del término de treinta días no acredita haber presentado la demanda de divorcio o querrela de amancebamiento, se dejará sin efecto el depósito a instancia del marido y será restituida al domicilio conyugal, y para la notificación de este auto al D. Alfredo Cano Herráez y la íntima acordada, expídanse los correspondientes edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—García Amorós.—Ante mí, Silverio Valls.”

Y para la notificación, de dicho auto y la íntima acordada a D. Alfredo Cano Herráez, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

JC—449

BRIVIESCA

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Juan Bautista Llanés Vinaje, mayor de edad, casado, carnícer, y vecino que ha sido de Valencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión y a disposición de la Audiencia provincial de Burgos en el sumario número 3 de los de este año por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión provincial de Burgos.

Dado en Briviesca a 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel de Lis.—El Juez, Ignacio María Sáenz.

JO—17071

CARAVACA

Don Fernando Revuello Sanz, Juez de Instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario por el delito de daños, contra Teófilo Sánchez Peña, de cuarenta y un años, soltero, bracero,

hijo de Carlos y de Ginesa, natural y vecino de Moratalla, con domicilio en Cañada de la Cruz, cuyo actual paradero se desconoce.

La Audiencia de Murcia tiene decretado, en auto de 9 del actual, la prisión de dicho procesado y mandado asimismo que sea expedida la presente, por lo que en nombre del Gobierno de la República, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia en la Prisión del partido de Murcia.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Fernando Revuello Sanz.

JO—17077

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de diez años; de alzada 1,50 metros, castaña obscura, raza española, con la marca de El Fénix en la tabla derecha del cucllo, y otro confuso en anca derecha, así como de una albarda y demás concerniente al aparejo, cuyo semoviente y efectos fueron hurtados en la mañana del día 11 del actual, del sitio Calares, término de Navas de San Juan, propiedad de Bartolomé Viedma Reyes, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 16 de Diciembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—17105

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, cuyas aves fueron hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual de las cuadras de los domicilios respectivos de los perjudicados, sitios en la mina “El Centenillo”, término de Baños, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de las aves.

De la propiedad de Florentino Cabrero García:

Catorce gallinas, tres blancas y las restantes negras.

Un gallo cenizo, dos pavos, uno negro y otro ruano, y una pava negra.

De la propiedad de Ana María Briones:

Trece gallinas, todas cenizas, y un pavo negro.

Dado en La Carolina a 14 de Diciembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—17106

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de cuatro cubiertas de automóvil, de la partida 5.135, de Madrid a Sevilla, de la que es remitente A. Salamanca y consignatario E. Cozar; un bulto de sillas, de la partida 23.303, de Alfarar a Málaga, de la que es remitente S. Avilés y consignatario A. Díaz, y otro bulto de accesorios de automóvil, de la partida 5.134, de Madrid a Sevilla, de la que es remitente F. Gordich y consignatario M. Gordich; cuyos efectos han sido substraídos de los vagones J. 11.341, 11.347 y 7.263, respectivamente, del tren de mercancías 1.404, en la noche del 13 al 14 del actual, entre las estaciones férreas de Calancha a Vilches; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 19 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—17108

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al que se crea con derecho a la caballería que después se rescata, que fue intervenida en el término de Baena al procesado José Rubio Céspedes, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de la misma, una vez que acredite su legítima pertenencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario judicial, José Fernández.

Reseña.

Mula negra pecaña, bozo y ojos castaños, cuatro años, 1,51 de alzada, en la tabla derecha del cuello formando herradura con el número 3 y un cerro pequeño por encima, y el de El Fénix Agrícola V número 12, al parecer confuso, en el muslo izquierdo.

JO—17030

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 110 del corriente año, se sigue por estafa de una máquina de escribir, se cita a D. Antonio Bellón, que fué viajante del trust mecanográfico, de Sevilla, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a dicho individuo y la que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, extiendo la presente en Castro del Río a 15 de Diciembre de 1931.

El Secretario judicial, José Fernández.

JO—17081

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 120 del año actual, por robo de caballerías, sean citados, por medio de la presente, dos individuos que en 4 de Noviembre pasado vendieron a Tomás Madruga y Manuel Calvo, en las inmediaciones de Fuentesauco, dos caballerías mulares, siendo uno de ellos de unos cincuenta años, alto, delgado, estrabismo de un ojo; vestía un traje de pana negro, picado de viruelas; y el otro de unos veinte años, de estatura regular, traje de paño color café, algo tartamudo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de declarar; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—17087

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas del procesado José Aracil Mora, en sumario de este Juzgado número 4-1927, por delito de estafa, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 16 y 17 de Octubre y números 289 y 292, respectivamente.

Dado en Cocentaina a 16 de Diciembre de 1931.—Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario, Enrique Blánquez.

JO—17088

DOLORES

Don José Pando Rivero, Juez municipal en funciones de primera instancia de Dolores y su partido, por licen del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el día de ayer se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a ins-

tancia del comerciante Francisco Bir-langa Martínez, y por no haber concurrido número de acreedores suficiente, se acordó declarar concluido legalmente el expediente.

Dolores, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco Bueno.—El Juez, José Pando.

JC—450

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción, ejerciente, del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de yegua alazana, de seis años, 1,50 metros alzada; hierro J. C. derecha, arañada de los pies, estrella lunar entre ollares; potrero de dos años, alazán lucero y calzado de una pata, hierro del anterior; cadera izquierda, y una yegua de diez años, 1,52 alzada, el mismo hierro cadera derecha, castaña encendida, arañada de las manos, calzada de los pies, lucera, pequeño lunar entre ollares, desaparecidas del 5 al 7 del mes actual de terrenos del cortijo Sotillo Gallego, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 194 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—17094

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, ejerciente de Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres cerdos hembras, todas de pelo rubio, de siete a ocho arrobas de peso, de ocho meses de edad y en la oreja izquierda tienen hoja de higuera y mosca por detrás en la derecha, substraídas la noche del 11 al 12 del actual de la huerta denominada Las Peñuelas, del término de Ecija, de la propiedad de Manuel Roldán Bernald, vecino de dicha ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 193 de 1931 sobre hurto.

Ecija, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—17095

Don Eduardo de Saavedra y Gó

Juez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Enija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un niño entero de dos años, alzada 1,30 metros, capa parda, raza española, bochinero, raya cruzada, hierro de El Fénix Agrícola y J en la paletilla izquierda, substraído con otros tres del cortijo Sotillo Gallego, de este término, la noche del 6 al 7 del actual, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 194 de 1931 sobre hurto.

Enija, 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Sampedra.

JO—17096

ESTELLA

Don Angel Martínez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 196 de 1931 por muerte, al parecer casual, de un tal Santiago, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se desconocen. Medía una talla de 1,500 metros, de pelo canoso, barba crecida, nariz ancha, color moreno, con sólo el diente canino izquierdo de la mandíbula superior y el derecho de la inferior, y contaba unos sesenta años, que falleció en un local donde se albergan los mendigos en Lodosa el día 12 de los corrientes.

Y cumpliendo provido de esta fecha, cito por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a los más próximos parientes del finado y a cuantos puedan aportar datos para su identificación, a fin de recibirles declaración, y a los primeros para instruirles además del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Estella, 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Angel Martínez.

JO—17097

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mínsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 83 del corriente año seguido por hurto de unas ocho fanegas de bellotas, substraídas el día 9 de Octubre pasado de la finca conocida por "Baldío del Conde", término municipal de Montemolin, propiedad de D. Agustín Mendoza Montero, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la recuperación de dicho fruto y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder

se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Eusebio Corrago.—El Juez, Julio Mínsut.

JO—17098

GIJÓN—OCCIDENTE

Por el presente, en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 183 del corriente año, por hallazgo de un cadáver junto al puente existente en la carretera de Tabaza (Carreño), se llama a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, con objeto de identificarlo y serles ofrecidas las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndose saber que las señas de dicho interfecto son las siguientes: de unos sesenta a sesenta y cinco años de edad; calza zapatillas negras de pelusa y nuevas, viste pantalón de paño color café, liso; zamarra negra, chaqueta clara, chaleco color café claro, de paño; una bufanda del mismo color sujeta al cuello con un imperdible; camisa de fondo claro y rayas de color rosa y boina negra, habiéndose encontrado en las ropas del cadáver los siguientes efectos: recortes de los periódicos "El Noroeste", "Región" y otros anuncios de funciones de Circo y teatros de Oviedo; un manifiesto del Comité de Paro de Gijón, de fecha 12 del actual; un pañuelo blanco de bolsillo, un moedero, una petaca de piel ordinaria, conteniendo parte de una cajetilla de tabaco de 25 céntimos; una moneda de cinco céntimos, un monedero de terciopelo negro, una navaja de dos hojas, cachas oscuras y un peine blanco.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Gijón a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rufino Sánchez.

JO—17099

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se averigüe cuáles sean los dueños de los efectos ocupados en la tarde del día 14 del actual, en las proximidades de La Garriga, que después se detallarán, a Ignacio Colomer Sala y Miguel Jorba Mestres, que se encuentran detenidos y se averigüe también cómo, cuándo y dónde y en qué forma fueran substraídos dichos efectos.

Al mismo tiempo y por medio del presente, se cita a los que sean los dueños o poseedores de los efectos que se reseñan para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, acreditar la preexistencia de aquellos efectos y ofrecerles las sanciones del sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 137 de este año.

Efectos que se expresan.

Cuatro mantas de lana blanca, tamaño grande.

Un aparato de gramófono con su estuche, marca vinda Parol.

Una máquina fotográfica pequeña con estuche, marca Pathé.

Una máquina de afeitar con estuche. Un abrigo de señora con pieles en cuello y bocamangas; y

Trece libros de distintas clases, unos escritos en catalán y otros en castellano, de distintos autores.

Granollers, 15 de Diciembre de 1931. El Secretario, Teodosio Osera.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—17102

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 al 23 de Noviembre último se cometió un robo en la oficina de Telégrafos del pueblo de Barcarrota, penetrando el autor o autores por la puerta principal del edificio y rompiendo un cristal de la ventanilla para llegar a la expresada oficina y llevándose de uno de los cajones de la mesa de aparatos 712 pesetas, en un billete de 500 pesetas, otro de 100, otro de 50, dos de 25 y 12 pesetas en plata.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 150 del corriente año, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate del dinero substraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—17104

LERMA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en sumario número 75 de 1931, por sustracción de telas, se cita a José Hernández, José Sancha y a un tal Urbano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, como testigos, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en tal sumario, en el término de diez días; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—17109

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julio Altuna, cuyo segundo apellido se ignora, casado, de regular estatura, delgado y viste traje claro y abrigo de piel y dice ser maestro albañil, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido; pues así lo he acordado en sumario número

mero 76 de 1931, por estafa, seguido contra el mismo; bajo aperechamiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de su excelencia el Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco. El Secretario, Luis Alvarez.

JO—17110

LINARES

En los autos incidentales sobre pobreza instados en este Juzgado por D. Juan Verdejo Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, para litigar sobre reclamación de cantidad con los ignorados herederos de doña Isabel Granero Moya, se emplaza a éstos a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en dichos autos contestando a la demanda formulada por dicho señor.

Y a fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado de los ignorados herederos de la finada doña Isabel Granero Moya, se expide la presente que firmo en Linares a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario (Elegible).

JC—451

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 389 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de José Castillo Potón, hecho ocurrido el día de ayer en su domicilio sito en la calle Las Parras, del barrio de San José, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cien pesetas en un billete del Banco de España de a 50 y dos de a 25 pesetas.

Dado en Linares a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario J. Martín García.

JO—17111

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario 384 de 1931, por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía férrea Ma-

dríd, Zurugosa y Alicante, hecho ocurrido el día de ayer en la estación de Baeza, de este término, al desprejuiciar el vagón J. 14.005, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un bulto de tejidos de 15 kilogramos, de la partida p. v. 11.555, de Ecija a Barcelona, y dos bultos de tejidos de 17 kilogramos de la partida p. v. número 355, de Sevilla a Viveiros de Baeza.

Dado en Linares a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario, J. Martín García.

JO—17112

MADRID—BUENA VISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en expediente que se tramita sobre declaración de ausencia de D. Isidoro Soto Cebrián, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y doña Magdalena, y vecino que fué de esta villa, se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare en el término de dos meses, y se hace presente que el que solicita la administración de sus bienes es su esposa doña Amelia Iglesias Menéndez; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (Elegible).

JC—453

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de funciones, con el número 987 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Panño, se cita a José Castillo López para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo aperechamiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Diciembre de 1931. El Secretario, Rafael L. de Panño.—Visto bueno, el Juez (Elegible).

JO—17121

MADRID—PALACIO

En virtud de lo resuelto en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de pobreza promovidos por doña Fernanda de la Torre Riofrio, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra doña Engracia Puente y González, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado de Estado sobre declaración de pobreza para litigar en juicio necesario de testamentaria de su hijo D. Benéfico de Andrés y de la Torre, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a la doña Engracia Puente y González, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda incoada sobre tal solicitud, que ha sido admitida por providencia de esta fecha.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Engracia Puente y González, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

JC—452

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Enrique Otero Poveda, se hace saber a Francisco Pérez Estebaranz, que tuvo su domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 100, taberna, que mediante la resolución definitiva dictada por la superioridad en dicha causa, se ha declarado cancelada la fianza personal que a favor del procesado tenía prestada dicho Francisco Pérez, del que actualmente se desconoce su paradero, en referido sumario seguido por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, con el número 686 de 1931.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931. El Juez, Rafael Martín-Casado.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—17133

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 1.019 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Jesús Martos Jiménez, que habita en el paseo de las Delicias, 159, segunda derecha, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración; bajo aperechamiento de que, si no comparece, lo

parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid a 15 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Ramón López.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—17134

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 17 de Diciembre, en el sumario que se instruye, por amenazas, con el número 1.153 de 1931, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita al acusado Tomás Vidal Vellido, de unos veintiocho años, y del que se desconocen más datos, y a Epifanio García, padre de la ofendida, Catalina García Fernández, que según noticias se encuentra en Buenos Aires, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fué inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración a ambos y ofrecer el sumario al segundo con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 17 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—17135

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.115 del 31, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Antonio Alarcón Martínez, que dijo tener su domicilio en la calle Topete, número 47, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fué inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 18 de Diciembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.

JO—17136

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, con el número 1.033, ante la Secretaría de D. Ramiro López; se cita a Alfonso Rentero Fernández y a Ignacia Rentero Cruz, que vivían en la Cava Baja, número 28, Posada del Segoviano, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fué in-

serto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 16 de Diciembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.

JO—17138

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por hurto con el número 803 de 1929, ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita al penado Apolinar Sanz Martínez, con domicilio en la calle del Espino, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fué inserto en los periódicos oficiales, con objeto de serle notificada la condena y la aplicación de indulto, con instrucción del artículo 3.º del Decreto de 14 del último Abril; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
El Juez (ilegible).

JO—17139

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Rodero Miguel, de diecinueve años de edad, soltero, con domicilio últimamente en la calle del Ventorrillo, número 7, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida por estafa, bajo el número 999 de 1931, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.
El Juez, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario judicial, P. D., Fernando Merino.

JO—17140

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 92 de 1931, sobre robo de efectos de la propiedad de D. Lorenzo Cobo Ramírez, vecino de ésta, hecho ocurrido en la madrugada de ayer, sitio calle de Alcalá Zamora, término municipal de esta villa.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención de su autor o autores e ilegítimos poseedores, y caso de ser habidos, lo pondrán todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído.

Das botellas de a litro de Anís del Mono.

Siete botellas de medio litro de aguardiente de la Asturiana.

Un trozo de manteca de cerdo como de dos kilos.

Un pan.

Once pares de calcetines de máquina, bastos.

Cuatro camisetas de señora, de felpa.

Dos docenas de medias de hilo, número 127.

Tres docenas más, de hilo y seda.

Otra docena y media del número 922.

Docena y media de camisetas de felpa, de caballero.

Tres cajas de algodón, martillo.

Un saco vacío, de lona, blanco.

El cajón del dinero con 7 ó 10 pesetas y una caja de azafrán.

Dado en Mancha Real a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Ramírez y Pastor. — P. S. M., Esteban Villa.

JO—17146

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Martín Tineo (a) "Manco", natural de Marbella, vecino de idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 87 de 1931, que en el mismo se sigue, sobre estafa contra el citado José Martín Tineo (a) "Manco"; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Mariano Gómez Contreras. — El Secretario (ilegible).

JO—17148

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita al penado José Yedra Lara, vecino de Castro del Rio, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente; comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar ciertas diligencias con respecto a él, acordadas en la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 152 del año 1930, sobre incendio.

Dado en Montoro a 19 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.
JO—17149

MORA DE RUBIELOS

Don Aurelio Burgos Cruzado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de robo, contra Silvino Tárraga García y Tomás Carreño Gutiérrez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de estos sujetos, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Carceles del partido.

Y para que estos se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Señas de los procesados.

Silvino Tárraga García, natural de Liria, Valencia, hijo de Silvino y de Constantina, labrador, viste a la usanza del país y con blusa negra, teniendo cuarenta y dos años de edad, y careciendo, al parecer, de instrucción.

Tomás Carreño Gutiérrez, de treinta y ocho años de edad, natural de Beas de Segura, Jaén, vecino de dicho pueblo, y domiciliado en la calle de la Plazuela, hijo de Vicente y de Ignacia, jornalero, de estado soltero, y careciendo de instrucción, viste americana azul, de mecánico.

Se presume que los procesados puedan hallarse en los Centros obreros de las poblaciones de Teruel, Segorbe, Morella, Lucena del Cid, Sagunto, Castellón, Villacarrillo, Liria, Valencia o Barcelona.

Y en virtud de no haber comparecido ante este Juzgado, en el día que se les señaló para presentación, infringiendo la obligación *apud-acta* que contrajeron, derivada del auto de procesamiento de fecha 2 de los corrientes, y con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se expide la presente, en Mora de Rubielos a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Aurelio Burgos Cruzado.—El Secretario, P. H., José Benito.

JO—17150

MOTRIL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de este día, en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la superioridad, ha acordado que Plácido Fernández Ruiz de Morales, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada el día 22 de Enero próximo, y hora de las diez, a fin de asistir, como testigos al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 48 de 1931, sobre estafa, contra Manuel Fernández Giner.

Y para que la acordada citación tenga lugar, con apercibimiento de que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en Motril a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.

JO—17151

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de medio kilogramo de longaniza, otro tanto de morcilla, un billete del Banco de España, de 25 pesetas, dos monedas de a cinco y otras 10 pesetas en calderilla; todo lo cual ha sido sustraído en la noche del 11 al 12 último, de la casa que en Molvizar tiene el vecino Francisco Béjar Rodríguez.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes tengan el dinero o efectos en su poder y no justifiquen su legítima posesión, y a la del autor del hecho, en todo caso, poniéndolo todo a mi disposición en este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 267 del presente año instruyo en este Juzgado por el mencionado robo.

Motril, 20 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, José Aparicio.

JO—17152

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a Dolores Belmonte Hernández, natural de Murcia y vecina de Granada, cuya última residencia parece fué Madrid, y de quien se cree está casada con un chófer del Circuito Nacional de Firmes Especiales, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gra-

da, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración sobre la forma y circunstancias en que, sobre el 12 de Agosto último, sufrió quemaduras cuando se encontraba en el anejo de Calahonda, de esta ciudad; para que la asista un Médico o la reconozcan dos si hubiere llegado a estado de sanidad, y para que se la ofrezcan las acciones de la ley Penal, en el sumario que con el número 162 del presente año se instruye en este Juzgado por el referido hecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Motril a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.

JO—17153

PALENCIA

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de Palencia de 9 del actual, dictado en causa seguida en este Juzgado con el número 44 del año último y por el delito de abusos deshonestos, contra Florentino Aguado Inyesto, que se encuentra en ignorado paradero, se acordó reformar y dejar sin efecto el auto de dicha Audiencia de 22 de Septiembre último, por el que se reformó y dejó también sin efecto el de 17 de Abril anterior, el que se declara firme y subsistente en toda su integridad; y, por lo tanto, se notifica por medio del presente al Florentino Aguado Inyesto la suspensión de la condena impuesta en dicha causa por el plazo de tres años, advirtiéndole comunique la residencia actual que tenga y que en lo sucesivo los cambios que verifique deberá ponerlos en conocimiento de este Juzgado.

Asimismo se hace saber, por acuerdo de expresada Audiencia, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, haber quedado sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales e inserta en la "Gaceta de Madrid" en 30 de Octubre último, página 653, número 12.512.

Dado en Palencia a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—17158

PEGO

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Jaime Martí Sendra y Salvador Sendra Pérez, naturales y vecinos de Benicombia, cuyas demás circunstancias se ignoran, que residen en la actualidad en el extranjero, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 7, con objeto de serles notificado y llevar a efecto el

auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, recibibles declaración indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresados procesados y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario que instruyo contra los citados individuos y otros trece, con el número 18 de 1931, sobre falsedad y malversación de caudales públicos.

Dado en Pego a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Tomás Ogáyar.—El Secretario, P. S. M., José Andrés Alcina.

JO—17162

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte y de su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el sumario seguido en este Juzgado, con el número 25 de orden del año actual, por el delito de estafa, Serafin Sánchez Ovejero, de veintidós años, hijo de Tomás y María, soltero, natural y vecino de Robleda, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, zapatero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Salamanca y "Gaceta de Madrid", comparezca en la Audiencia provincial de Salamanca, constituyéndose en prisión, y a responder de los cargos que contra él mismo resultan en referido sumario; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en este Juzgado, adonde será conducido con las seguridades debidas y en la forma ordenada, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Peñaranda de Bracamonte a 19 de Diciembre de 1931.—El Juez, José M. y Núñez de Prado.—P. H., el Oficial, Vicente de la Fuente González.

JO—17161

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de carta orden dimanante de la causa número 32 del corriente año, sobre tenencia de explosivos, contra Lorenzo Aznar Solanas, se cita, por medio de la presente, a Francisco Berganza Laguarda, que tuvo su domicilio en el Callizo del Mayor, número 20, bajo, de Zaragoza,

za, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en concepto de testigo, comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza el día 19 de los corrientes, a la diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pina de Ebro a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO—17163

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río, Alfonso García Revuelto, Rafael Mediavilla Pérez y Crisanto Gijer Lafuente, la noche del 29 al 30 de Noviembre último de la finca Cobatillas, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 249 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

De D. Alfonso García Revuelto:

Un mulo, de diez y ocho meses, castaño oscuro, 1,40 metros de alzada, sin señas particulares, con el hierro V-4 en la nalga izquierda.

Otro, castaño, 1,35 metros de alzada, sin señas particulares, con el hierro V-4 en la misma nalga; y

Otro, también castaño, 1,24 metros de alzada, calzado de los pies, V-4 en igual nalga.

De Rafael Mediavilla Pérez:

Una yegua, de nueve años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro V-4 en la nalga derecha, lucera y calzada de los pies.

Otra yegua, de diez años y medio, 1,48 metros de alzada, torda, raza española, cabos negros.

De Crisanto Gijer Lafuente:

Una yegua, de cuatro años y medio de edad, 1,45 metros de alzada, castaña, cabos negros.

Todas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—17165

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa D. Antonio Serrano Benavides, la noche del 26 de Noviembre último, de la finca Soto del Río y término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 247 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo, de ocho meses, castaño encendido, 1,20 metros de alzada; y

Un rucio de dos años, rucio claro, 1,35 metros de alzada.

Dado en Posadas a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—17166

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario seguido por este Juzgado con el número 25 de 1930, sobre lesiones, contra Epifanio Moreno Más, cuyo paradero actual se ignora, ha mandado, como por la presente se verifica, se haga saber a dicho procesado que con esta fecha se ha dictado auto de terminación del indicado sumario, y se emplaza a dicho procesado para que en término de diez días comparezca ante la superioridad a usar de su derecho, si le conviene; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se le hace saber que deberá nombrar Abogado y Procurador; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le nombrarán de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho procesado, extendiendo la presente en Requena a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—17169

RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez Conde García, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Justo Villanueva Arman, de treinta y cuatro años, casado, propietario, natural y vecino de Ribadavia y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "GACETA DE MADRID", comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión en sumario que se le instruye por el delito de falsedad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Más bien alto, descolorido, nariz larga y delgada, pelo castaño, bastante claro.

Rivadavia, 5 de Diciembre de 1931. El Juez, Eugenio Menéndez Conde.—P. S. Andrés Villasanén.

JO—17174

ROA

Don Pedro Luis Santos Redondo, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Victorio Muñoz Valdivieso, de veintitrés años, hijo de Ricardo y Romana, natural de Fuentelís (Burgos), soltero, jornalero, residente últimamente en Torresandino (Burgos), y hoy en ignorado paradero, procesado en la causa número 41 del corriente año, por estafa, para que dentro del término de diez días, contados desde el que aparezca esta requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Valladolid, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse el auto de terminación de sumario, con el debido emplazamiento para ante la superioridad; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, de ser habido y con las debidas precauciones, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Roa, 13 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

JO—17175

SAN FERNANDO

Don Pedro Cano-Manuel y Aularde, Juez de instrucción de San Fernando.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 37 de 1928, seguido, sobre daños, contra José Castañeda Marín, y mediante a ignorarse el actual paradero de D. Ramón Ruiz Lazareno, tercero civilmente responsable subsidiario, se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, a usar de su derecho, si le conviniere, por haber sido declarado dicho sumario; y bajo los apercibimientos de la ley.

Dado en San Fernando a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—17176

SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a los herederos o causahabientes del interfecto Eusebio Sanz Martínez, de cincuenta y tres años de edad, natural de Burgos, soltero, que falleció en el río Corrociz el día 28 de Noviembre pasado, a las veinte horas, a consecuencia de azotar al perecer ahogado en el mencionado río, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirse decla-

ración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Sebastián a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet.—P. S. M., el Secretario, José María de Paternina.

JO—17178

SEVILLA — MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en sumario que pende en dicho Juzgado, por corrupción de la menor Esperanza de la Vega Alvarez, se ha mandado citar a Josefa Alvarez Estaciones, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia acordada en el expresado sumario; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

También por medio del presente se ofrece el procedimiento al padre de dicha menor Esperanza de la Vega Alvarez, llamado Isidoro de la Vega Llobregat, por sí en el mismo quiere ser parte.

Dado en Sevilla a 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Varger.

JO—17184

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral sustraídas, en la noche del día 10 de los corrientes, de las casas de campo que Ricardo Colubi Lafarga y Bautista Ariandis Renard poseen en término municipal de Cuñera, y se detenga al autor o autores del hecho, así como a los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de este año, sobre robo.

Relación de lo sustraído.

De Ricardo Colubi Lafarga:
Catorce gallinas.

Tres pollos.

Diez pollitos.

Unas lonazas.

De Bautista Ariandis Renard:

Cuatro gallinas, grandes.

Quince gallinas, pequeñas.

Dado en Sueca a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Motilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—17189

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Po-

licia judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que luego se dirán, sustraídas, en la noche última, del secadero que José Escrivá Camilleri posee en el término municipal de esta población, y se detenga al autor o autores del hecho, así como a los poseedores ilegítimos de las aves, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 131 de este año, sobre robo.

Aves sustraídas.

Cuarenta y cinco gallinas, la mayor parte rojas, teniendo, 10 ó 12 de ellas, un hilo pasado por la base del ala izquierda.

Siete pollos, rojos.

Siete ovas.

Un pavo.

Diez palomos, azules, con plumas blancas en la cabeza.

Dado en Sueca a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Motilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—17190

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas y un pollo, grandes, de plumaje de distinto color, sustraídos, en la mañana del día 8 del actual, del huerto que doña Encarnación Part Cardona posee en el término municipal de Tabernes de Valldigna, deteniendo a los autores del hecho y a los poseedores ilegítimos, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 130 del año actual, sobre robo.

Dado en Sueca a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Motilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—17191

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 21, rollo 1.033, de 1930, por robo, contra Valero Tejedor y otro, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Valero Tejedor Lumbra, hijo de Valero y Francisca, de treinta y nueve años de edad, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, Puerta de Santa Madrona, número 6, principal; encontrándose últimamente en la fortaleza del Harbo, y se fugó del Hospital Central de Ceuta (África); soltero, de profesión fundidor; José María Ferrer Suárez, hijo de José y Mercedes, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en

la calle del Olmo, 12, primero; soltero, limpiabotas y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 12 del actual; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Angel León.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—17192

TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y siendo desconocido el paradero de Francisco Rueda Gómez, se le ofrecen las acciones que determina el artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal de la Zona, como representante legal de la menor Mercedes Rueda López; pues así lo tengo acordado en sumario número 417 de 1931, sobre raptio, contra José Rodas Rubio.

Tetuán, 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Soler.—El Secretario, Jaime Fernández.

JO—17193

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que a continuación se reseñarán, que en la noche del 13 al 14 del actual fueron sustraídos de la casa número 2 de la plaza de Santa Susana, de la ciudad de Amposta, domicilio del vecino de la misma don Primo Lasplattas Vergés, el que es, a su vez, propietario de lo sustraído; a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren los efectos y metálico, de no acreditar su legítima procedencia; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho, con el número 170 del año actual.

Reseña de lo sustraído.

Setecientas cincuenta pesetas (400 en monedas de cinco pesetas, 200 en dos billetes de 100 pesetas, 100 en dos billetes de 50 pesetas y 50 en dos billetes de 25 pesetas).

Tres cubiertos de plata.

Una pala del mismo metal para servir dulces.

Un par de pendientes de oro.

Una sortija, también de oro, con perlas y brillantitos.

Tortosa, 17 de Diciembre de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—17194

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 254 del año actual sobre hurto y daños a Andrés López Moia, vecino de Sabiote, el día 12 ó 14 del corriente, del sitio Casilla Marquesas, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y aceituna sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Tres capachos de los que se usan para conducir aceituna, vacíos; uno de dichos capachos, más de medio de aceituna.

Tres espuertas de esparto, dos de ellas grandes y una pequeña.

Una botija de barro y una soga de esparto.

Dado en Ubeda a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—17197

UTRERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, se cita al perjudicado D. José María Ibarra Gómez, vecino de Sevilla, encontrándose actualmente fuera de España, a fin de que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, número 14, para declarar en causa seguida en el mismo, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 16 de Diciembre de 1931. El Secretario, Dionisio Parra.

JO—17199

VALMASEDA

En virtud de providencia del señor don Julián de Asúa Mendia, Juez ejerciente en funciones del de instrucción propietario de esta villa, en causa sobre estafa de 32 sacos de cemento, que consiguió de unos arrieros, el vecino de esta villa Pedro Sagredo, mediante la intervención de unos canteros que trabajaban en las obras del pantano del Ordunte, a fines de Agosto o Septiembre del año anterior, a quienes habló dicho Sagredo, para que adquirieran dicho cemento; se cita por la presente a dichos canteros, cu-

yos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a fin de declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, la libro y firmo en Valmaseda a 18 de Diciembre de 1931. — El Secretario, Isidro Sorli.

JO—17201

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un cajón del mostrador del estanco situado en la calle de Don Sebastián Bermejo, número 18, de esta ciudad, propiedad de Demetrio Pascual Rodríguez, y de unas 40 pesetas en calderilla que en dicho cajón se contenían, sustraídos la noche del 10 al 11 del actual de referido estanco, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos, juntamente con dicho cajón y calderilla.

Dado en Valdepeñas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—17202

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballería y objetos que a continuación se expresan, sustraídos, durante la noche del día 14 al 15 del actual, del domicilio del vecino de Castellar de Santiago, Juan Ruiz Cavadas, y detención del autor o autores del mismo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, en concepto de detenidos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 213 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Una caballería mayor, parda, de unos tres años sobre la marca, de seis o siete años, sin hierro ni señal particular alguna, la cual se hallaba desherrada de una pata, al parecer de la izquierda.

Una manta, dos rollos de entremanta, una cincha y un bozal, correspondientes a dicha caballería.

Dado en Valdepeñas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—17203

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.